

Hoy abril nueve (9) de dos mil veinticuatro (2.024), le informo al Señor Juez que el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido sin que persona alguna haya concurrido a hacerse parte, el día 12 de marzo hogaño se acopió comunicación de la Alcaldía Municipal de esta localidad y el apoderado no ha acreditado la inscripción de la demanda en el correspondiente folio inmobiliario, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

| | |
|-----------------------|---|
| RADICACIÓN N°: | 158424089001 2023-00048-00 |
| CLASE PROCESO: | DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA |
| DEMANDANTE: | LUZ MARINA DÍAZ SOLER |
| APODERADO: | Dr. PABLO EMILIO SARMIENTO MORENO |
| ASUNTO: | INCORPORA, REQUIERE APODERADO |
| DEMANDADOS: | ANTONIA DÍAZ MORENO Y O. |

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Incorpórese al expediente el oficio PMUB-025-2024, procedente de del municipio de Úmbita, el cual se deja en conocimiento de la parte activa para los fines que considere pertinentes.

Se ordenará al apoderado que acredite la inscripción de la demanda en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, conforme se ordenó en el numeral séptimo del auto admisorio de la demanda.

Adicionalmente, se le requerirá para que aporte dictamen pericial del inmueble pretendido en pertenencia, en el cual se identifiquen las características del inmueble y con apoyo en GPS se logre su ubicación. Igualmente, se establezcan las mejoras que existan y la antigüedad de estas. Por último, elabore un plano topográfico del predio, que contengan todos los datos de ubicación y/o descripción y un informe que permita concluir su área.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el al apoderado de la actora, acreditar el diligenciamiento del oficio N.º 652C del 01 de diciembre del año 2023, tendiente a inscribir la demanda en el FMI 090-65024.

SEGUNDO: Ordenar a la parte actora que aporte un dictamen pericial del predio pretendido en pertenencia, en donde se identifiquen las características del inmueble y con apoyo en GPS se logre su ubicación. Igualmente, se establezcan las mejoras que existan y la antigüedad de estas. Por último, elabore un plano topográfico del predio, que contengan todos los datos de ubicación y/o descripción y un informe que permita concluir su área.

NOTIFÍQUESE

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ**

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 12 FIJADO HOY 12-04-2.024 A LAS 8:00 A.M.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p> |
|--|

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8751a6051c7fa3272e7a4e7077848a780c65fae553e3d4fc9679efbe5449ea0f**

Documento generado en 11/04/2024 11:50:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>